

RESOLUCIÓN No. 000318

(07 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de Septiembre de 2022"

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 *“Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”*, la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022 y No. 000079 del 30 de marzo, No 000301 del 23 de septiembre y No 000307 del 28 de septiembre de la misma anualidad, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), cuya cuantía asciende a la suma de *Nueve Millones de pesos M/Cte.* (\$9.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable a la Jefe de Oficina Seccional Barranquilla (Atlántico) – Código: 0137-18.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibídem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)”*. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna No. 000014 del 20 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN No. 000318

(07 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de Septiembre de 2022"

Que según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de septiembre de 2022, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla (Atlántico), Código: 0137-18, asignado como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, en el periodo comprendido entre el 1° al 30 de septiembre de 2022, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: **A020202006 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A020202008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos, (**\$2.558.192**), sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202200629 del 04 de octubre de 2022**, por la suma del valor total del reembolso de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos pesos M/cte., (**\$2.558.192**).

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de las erogaciones efectuadas, en la Caja Menor asignada a la Seccional de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en los rubros y conceptos ejecutados.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la **Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en Barranquilla (Atlántico)**, de acuerdo con el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de septiembre de 2022, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla(Atlántico), Código: 0137-18, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de dicha seccional, por un valor total de **Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/cte (\$2.558.192)**,discriminados así:

Código	Rubro Presupuestal	Ordinal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020202006	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	A02020200600303	0039	\$71.000	
			0040	\$ 97.000	
	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de Septiembre de 2022.			\$672	\$168.672

RESOLUCIÓN No. 000318

(07 DE OCTUBRE DE 2022)

"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en lo correspondiente al mes de Septiembre de 2022"

A020202008	Servicios Prestados a las Empresas y de Servicios de Producción	A02020200800402	0041	\$ 2.380.000	
	Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de Septiembre de 2022.			\$ 9.520	\$ 2.389.520
	TOTALGASTADO				\$2.558.192

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de **Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos pesos M/cte (\$2.558.192)** serán consignados a la cuenta Corriente No. 0013 0084 000100012301 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo el oficio remisorio suscrito por la jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla, dirigido a la Secretaría General de la Entidad y fechado el 30 de septiembre de 2022, con sus respectivos anexos y el CDP No 202200629 del 04 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 07 días del mes de octubre 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda / Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla 
Revisó: Diana Rocío Guerrero Ospina / Contratista Secretaría General 

Leidy Sorani Gómez Peña / Contratista Secretaría General 

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva / Jefe de Oficina Seccional Barranquilla 
 Marcela Guevara Ospina / Secretaria General 